



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 001 PROMISCOUO DEL CIRCUITO
DE SAN JOSE DEL GUAVIARE – GUAVIARE
950013189001**

San José del Guaviare, (Guaviare), quince (15) de agosto de dos mil veintitrés
(2023).

Clase proceso: Ordinario laboral

Radicado: 950013189001-2022-00079-00

Demandantes: LUBIN ALBERTO ZAPATA HERRERA, CINDY JOHAA LEAL,
JOSE DUVAN TAVERA TRUJLLO.

Demandado: INVERSIONES GYG S.A.S. y SERVICIO AÉREO A
TERRITORIOS NACIONALES S.A. (SATENA)

De acuerdo al informe secretarial que antecede, sería del caso señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio contenida en el Artículo 77 Código Procesal Del Trabajo y De La Seguridad Social, de no ser porque, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo No. CSJMEA23- 142 expedido el 23 de junio del año que avanza, estableció la redistribución de procesos ante el Juzgado Promiscuo del Circuito en San José del Guaviare, Distrito Judicial de San José del Guaviare el Juzgado creado mediante Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, el cual denomino juzgado 003 Promiscuo del Circuito en San José del Guaviare, por consiguiente, se ORDENA REMITIR el presente expediente para su conocimiento, al Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de San Jose del Guaviare.

Por secretaría, realicesen los registros a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

Juez

Firmado Por:
Adriana Del Pilar Chacon Urquijo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf90e3f5bbe10ab0e9290d85f464ccf1ed71e127a5f0c23ba7fae9251e1fdffc**

Documento generado en 15/08/2023 06:23:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>